

BASES PROMOCION

“Promoción Buzón de Voz Clientes”

1. Territorio y vigencia:

La presente PROMOCION es organizada por OTECEL S.A. (en adelante OTECEL), válida en todo el Territorio de la República del Ecuador donde la empresa tiene cobertura. La vigencia de la promoción regirá desde el **01 de enero 2026 hasta el 31 de diciembre 2026** notificado al Arcotel por medio de oficio VPR-33650-2025.

2. Concepto:

Aplica para todos los clientes Prepago bajo la marca Tuenti. Clientes que activen un Combo y/o Comodín, o realicen una recarga, dentro de la vigencia de la promoción, quedan exentos del cobro de la tarifa de servicio buzón de voz por 60 días contados a partir de su activación.

2.1 Condiciones:

- Aplica para todos los clientes que usen Plan Prepago Tuenti.
- Los clientes quedan exentos del cobro de tarifa de buzón de voz durante 60 días contados a partir de la fecha de activación del combo, comodín o recarga dentro de la vigencia de la promoción.
- Una vez terminados los 60 días, el cobro por buzón de voz se realizará de acuerdo a la oferta comercial establecida.

3. Participantes:

Podrán participar en esta promoción:

- (i) El o las personas naturales que activen una línea en OTECEL S.A. bajo la marca Tuenti, durante la vigencia de la promoción.

4. Canales:

La promoción aplica para los chips vendidos en todos los canales de venta

5. Difusión, conocimiento y consulta de las bases:

Esta promoción se difundirá a través de la página web www.tuenti.ec en donde estarán disponibles y podrán ser consultadas las presentes bases y condiciones.

6. Mecánica:

Clientes que activen un Combo y/o Comodín, o realicen una recarga dentro de la vigencia de la promoción queda exentos del cobro de la tarifa de servicio buzón de voz por 60 días contados

a partir de su activación. el cobro por buzón de voz se realizará de acuerdo a la oferta comercial establecida.

7. Legales

Promoción Buzón de Voz Clientes vigente desde el **01 de enero 2026 hasta el 31 de diciembre 2026**. Aplica para todos los clientes que usen Plan Prepago Tuenti que activen un Combo y/o Comodín, o realicen una recarga, dentro de la vigencia de la promoción, por lo que queda exentos del cobro de la tarifa de servicio buzón de voz por 60 días contados a partir de su activación. El cobro por buzón de voz se realizará de acuerdo a la oferta comercial establecida.

8. Responsabilidad:

OTECEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participante/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad. OTECEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA PROMOCION, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acontecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

9. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta promoción que se genere entre los Participantes y OTECEL, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador. Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta promoción y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, OTECEL y los Participantes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique, al arbitraje administrado en derecho y confidencial por un Centro de Arbitraje y Mediación, del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje y Mediación de Cuenca o Guayaquil a elección del demandante.

10. Interpretación:

OTECEL será el único autorizado a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

11. Difusión de datos e imágenes.

Los participantes consienten y facultan el conocimiento de su número de línea completo a través de los medios en los que se comuniquen los participantes de la promoción, además el participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que OTECEL disponga, sin derecho a compensación alguna. Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.